

**DECRETO ALCALDICIO No. 2.900.-**

LITUECHE, 23 de Diciembre de 2014.

**CONSIDERANDO :**

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por los funcionarios municipales, Doña Cecilia Jara Orellana, Doña Iris Maldonado Rodríguez y Don Sergio Gajardo Donoso que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalados no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

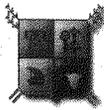
**DECRETO :**

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, de los Funcionarios municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Cecilia Jara Orellana	Número de días	01 día
Cargo	Planta Directiva E.M.	desde	26-12-2014
Grado	10°	hasta	26-12-2014
Número de días que tiene derecho	02 días	días pendientes	01 día

Nombre Funcionario	Iris Maldonado Rodríguez	Número de días	01 día
Cargo	Planta Profesional E.M.	desde	26-12-2014
Grado	11°	hasta	26-12-2014
Número de días que tiene derecho	01 día	días pendientes	0 día

Nombre Funcionario	Sergio Gajardo Donoso	Número de días	01 día
Cargo	Juez Policía Local E.M.	desde	23-12-2014
Grado	08°	hasta	23-12-2014
Número de días que tiene derecho	01 día	días pendientes	0 día



2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en las carpetas de los funcionarios individualizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



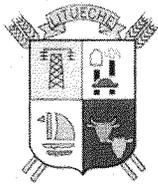
*[Firma]*  
**MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaría Municipal (S)



*[Firma]*  
**RENE ACUNA ECHEVERRIA**  
Alcalde

RAE/APC/MSOP/EGV/lcd  
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Unidad de Personal

## SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

<b>Nombre del Funcionario</b>					
CECILIA YOLANDA JARA ORELLANA					
<b>Cédula de Identidad</b>			<b>Cargo</b>		<b>Grado</b>
8.142.792-5			Director del Tránsito		10°
<b>Goce Remuneración</b>		<b>No. Días</b>		<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
SI	X	NO	1	26-12-2014	26-12-2014
<b>MOTIVO</b>		Participar en actividades familiares fuera de la comuna			



**V° B° Jefe Directo**

**V° B° Jefe de Personal**

**Firma del Funcionario**



**Autorización Alcalde o  
Administrador Municipal**

LITUECHE, 24 de diciembre de 2014.

### Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

#### Párrafo 4°. De los Permisos :

**Art. 107°:** Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

**Art. 108°:** Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

**Art. 109°:** El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.

## SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario						
Luis Maldonado Rodríguez						
Cédula de Identidad		Cargo	Grado			
13-567346-3		A - SOCIAL	11			
Goce Remuneración		No. Días	Desde	Hasta		
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	1	26/12/2014	26/12/2014
MOTIVO		fránites personales				



*[Handwritten signature]*  
V° B° Jefe Directo

V° B° Jefe de Personal

*[Handwritten signature]*  
Firma del Funcionario

*[Handwritten signature]*  
Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 22 de *diciembre* de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

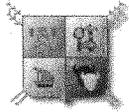
Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Unidad de Personal

2900  
23.12.14  
c/ JCS  
y sus Cecilian

## SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario							
SERGIO GAZARDO DONOSO							
Cédula de Identidad				Cargo		Grado	
9038 130 -K				JUEZ		8	
Goce Remuneración			No. Días	AM	PM	Desde	Hasta
SI	X	NO	1			23 / 12 / 14	23 / 12 / 14
MOTIVO		Trámite permisos.					

\_\_\_\_\_  
V° B° Jefe Directo

\_\_\_\_\_  
V° B° Jefe de Personal

\_\_\_\_\_  
Firma del Funcionario

\_\_\_\_\_  
Autorización Alcalde o Administ. Municipal

LITUECHE, 10 de Diciembre de 2014.

**Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"**  
**Párrafo 4°. De los Permisos :**  
**Art. 107°:** Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.  
**Art. 108°:** Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.  
**Art. 109°:** El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.  
El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.

"Litueche, mejor comuna"